

Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 47492/2011

República Argentino

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Nro. 801/11 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución Nro. 801/11, que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, para el Instituto de Virología de la citada Facultad, Perfil: Poseer Título de Médico, Médico Cirujano, Biólogo, Bioquímico y/u otros relacionados al área de la salud. Título máximo de Doctor. Acreditar antecedentes de investigación en Infecciones Genitales de transmisión sexual.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 1º de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

rn

K

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Drs. HEBE S. GOLDENHERSCH

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:

1018



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas





CUDAP EXP-UNC: 30329/2011

Córdoba, 🖰 G de Septiembre de 2011.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores Regulares de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

INSTITUTO DE VIROLOGIA

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. Nº 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

INSTITUTO DE VIROLOGIA

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano, Biólogo, Bioquímico y/u otros relacionados al área de la Salud*
- Título máximo de Doctor*
- · Acreditar antecedentes de investigación en Infecciones Genitales de transmisión sexual.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

 80.



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas



-2 -

TRIBUNAL

TITULARES

SUPLENTES

Prof. Dra. Liliana Amalia MARTÍNEZ PERALTA (Bs. As.)

Prof. Dra. Marta Silvia CONTIGIANI (Cba.)

Prof. Dr. Rubén Daniel RUIZ (Cba.)

Prof. Humberto Eduardo MUSA (Tucumán)

Prof. Dr. Jorge V. PAVAN (Cba.)

Prof. Dr. Aldo Renato EYNARD (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Méd. Germán Enrique LORENZO. (Titular)

Méd. María Belén TINARI (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Nadia Jimena ALESSO (Titular)

Srta. Soledad ALMEIDA (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

> Prof. Méd. Rogello D. Sociatorio Mi

Facultad de Ciancias M Universidad Nacional de Cérdoba Froi. Dr. GZSTAVO L. IAICO DECARO

PAGELSAN SE CHETCH'S METICAS UMRYERSHIAD MACISLAL DE CORDUNA

RESOLUCIÓN Nº GLI.JCC.crv.mia